

5/2005

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sres. Concejales.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Juan Jose Ortega Sanchez

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Maria Ascensión Garcia Tejeda

D. Juan Martin Ramirez

D. Jose Moreno de la Torre

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Siendo la hora de las veinte y veinte minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Asunción Pérez Cotarelo.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto para aprobar ,si procede del borrador del Acta del Pleno extraordinario anterior 4/05 de fecha 15 de marzo de 2.005 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presentan correcciones que deban ser aprobadas por el Pleno.

La Corporación acuerda por unanimidad, con diez votos favorables, aprobar el borrador del acta presentado , elevandose a definitivo en los términos en que ha sido redactado.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 40 , de 1 de marzo de 2.005 , se publica la aprobación definitiva de los Estatutos y bases de actuación del Plan Parcial PPR-12.
- Nº 42 , de 3 de marzo de 2.005, se publica anuncio de licitación de enajenación de nave de propiedad municipal en C/ Romero.
- Nº 51 , de 16 de marzo de 2005, se publican bases para convocatoria de puesto de Intervención como funcionario interino.
- Nº 55 , de 22 de marzo de 2005, se publica edicto sobre aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 4 de las NN.SS.
- En el mismo número, notificación de expediente de sanciones de tráfico a Metalurgicas Callejas S.L. y otros.

Comunicaciones y escritos :

La Diputación de Granada remite certificación de obra nº 2 de las Obras 65-GPP/01 Deposito Poligono Industrial,etc... por 38.585,35 euros, aportación municipal 8.874,63 euros.

El Ayuntamiento de Churriana de la Vega remite acuerdo sobre Televisión Digital Terrestre.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

DECRETO

Aprobado inicialmente, mediante decreto de Alcaldía de 29 de octubre de 2004, el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial Número 6 (PPR6) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, tramitado por el sistema de cooperación y redactado por los Abogados D. José Manuel Ferro Ríos y D. Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

Resultando que ha sido sometida la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del PPR-6, con su expediente, a información pública por plazo de un veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215, de fecha 9 de noviembre de 2004 y publicación en el Diario IDEAL de fecha 10 de noviembre de 2004, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y notificado individualmente a los propietarios afectados y otros intereses en el expediente, habiéndose presentado los escritos de alegaciones que luego se mencionan.

Considerando lo establecido en la vigente legislación aplicable:

- Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992 de 26 de junio (TRLR), de aplicación según lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana; - Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real decreto 3288/1978 de 25 de agosto (RGU); - Ley 6/1998 de 13 de abril, de Régimen del Suelo y valoraciones (LRSV); - Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPC), modificada por ley 4/1999 de 13 de enero; - Ley 7/85 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, artículo 21.1 apartado d.; - Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras; - Ley de Enjuiciamiento Civil; - Ley 81/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; - Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 1997.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 y 2 del RGU, concluido el trámite de información pública, y emitidos los informes sobre las alegaciones presentadas durante el mismo, si como consecuencia de tales informes o de las alegaciones presentadas, hubiere de

rectificarse el proyecto, se dará audiencia a los interesados afectados por las rectificaciones propuestas, por un plazo de UN MES.

Vistos el informe jurídico de fecha 3 de marzo de 2005 que obra en el expediente respecto a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y audiencia a que ha sido sometido el Proyecto de Reparcelación del PPR-6, se considera según el referido informe y/o alegaciones que procede la rectificación del citado Proyecto de Reparcelación en el sentido que se expone en los casos que se indiquen.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable y en el ejercicio de las competencias que a la Alcaldía atribuye la LRBRL en su artículo 21.1 j), RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a los interesados afectados por las rectificaciones propuesta (y al resto de propietarios), un plazo de audiencia de UN MES, conforme establece el art. 109.2 del RGU, para que durante dicho plazo puedan examinar las rectificaciones propuestas y formular las alegaciones que se estimen convenientes en relación al Proyecto rectificado.

SEGUNDO.- El total de alegaciones presentadas es el siguiente, seguida cada una de ellas con la estimación y desestimación de lo alegado, total o parcialmente, incluyendo en los casos que lo requieren las rectificaciones propuestas al Proyecto de Reparcelación:

Estimadas:

Hdros de Salvador Ariza Rodríguez
Angustias Burgos González
Francisco Pérez Gamez
Francisco Galindo Moreno
Manuel Ángel Ariza García
Laureano Roldán Sánchez y Hdros de Teresa Ortega Sánchez
Francisco Álvarez Roldán
Construcciones Serrano Lindes S.L.
Rosario Galindo González
Claudio, Juan de Dios y Patrocinio Aguilar López
Herederos de Gabriel Rosales Arostegui
Julián Moreno Sánchez

Estimadas parcialmente:

Ángel Díaz Bimbela
Antonio Fernández García
Promociones y Construcciones Martín y Tejeda
Guadalupe Ruiz Martín
Alfonso Moreno Barrera

Edén Consultin S.L., Promociones y Construcciones J.J. Sánchez y Quirós S.L., Promociones Edanisa S.L. y Promociones Arcos Santa Fé

Desestimadas:

José Morales Burgos

Manuel Pérez Morales

Monerris Rivera S.L. y Grupo Mobiliario Cúllar Vega

Cambio de ubicación de su parcela de reemplazo:

Joaquín Aranda Gonzalez

Isidro Terribas Montes

En Cúllar Vega a 18 de marzo de 2005.

Licencias de obras mayores:

- Expte. 132/03 , a Javier de la Rosa Galindo y otros , para 26 naves en UEI en desarrollo , rectificando la licencia inicial a solicitud del interesado.
- Expte 14/05, a Construcciones Area Norte , para 12 viviendas en Av. Andalucía, 55.
- Expte 15/05, a Antonio Rodríguez Sarmiento , para 1 vivienda unifamiliar en Av Calvachares, s/n p-520.
- Expte 17/05, a Edevi90 S.L. , para 12 viviendas en Av. Andalucía, 55.
- Expte 15/05, a Antonio Rodríguez Sarmiento , para 7 viviendas, garages y trasteros en C/ Principe , s/n.
- Expte 11/05, a Antonio Manuel Rodríguez Peinado , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Margarita , 11 .
- Expte 22/05, a Manuel Moreno Ortega y otro. , para 2 viviendas en Av. Andalucía, 303.

Licencias de obras menores:

- Expte. 152/04, a Francisco Jose Contreras Medina.

Licencias de parcelación:

- Expte 3/05 , a Obras Civiles Roldan Rodríguez S.L. para una parcela para agregarla a conlindante en C/ Alhelies , s/n.

Licencias de apertura y declaración de calificación ambiental.

- Expte 4/05 , a Antonio Sánchez Quirós para tienda textil en C/ Ruiz Alabarces , 4.

- Expte 3/05 , a Francisco Perez Moreno para oficina inmobiliaria en Av. Andalucia, 23.
- Expte 21/04 , a Palmira Millet Gonzalez, para venta del ropa al pormenos en C/ Miguel Hernández , 25.

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

DECRETO.-

CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Esta posibilidad, ya recogida en la Ley 42/1994, aparece ahora condicionada a la circunstancia de que solamente se podrá recurrir al nombramiento de funcionario interino cuando no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Por ello, la Corporación Local afectada deberá dirigirse a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los efectos de que quede constancia en el expediente la imposibilidad de proceder a un nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios a favor de un funcionario interesado.

Habiendo quedado vacante la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, y habiendose solicitado a la Dirección General de la Función Pública la existencia de funcionario interesado en cubrir la plaza de acuerdo con el escrito remitido con fecha 18 de

octubre de 2.004, y de la situación actual de vacante de la plaza , así como la necesidad de cubrir la misma para el normal desarrollo de la gestión municipal , por Decreto de la Alcaldía se acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de la plaza de Interventor con carácter interino hasta que se cubra en propiedad.

2º.- Aprobar las bases que habrán de regir la misma que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cúllar Vega, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter General.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas o estar en condiciones de obtenerla: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.—*Solicitudes y documentación a presentar.*

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Pablo Picasso, 21 – 18194 Cúllar Vega, Granada; o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados. Éstos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de siete días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la entrevista a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará Resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

1) — Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la misma en quien delegue.

Presidente Suplente: El Primer Teniente de Alcalde.

2) — Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretario suplente: Un funcionario de este Ayuntamiento en quien delegue.

3) — Primer vocal: Un funcionario de este Ayuntamiento.

Primer vocal suplente: Un funcionario de este Ayuntamiento.

4) — Segundo vocal: Un representante de la Junta de Andalucía (Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía)

Segundo vocal suplente: Un representante de la Junta de Andalucía (Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía)

5) — Tercer vocal: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Tercer vocal suplente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 mencionado.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.—*Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una entrevista personal de carácter práctico.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal.

I. FASE DE CONCURSO

A. Expediente académico (máximo 1 punto). Se valorarán según su nota media, de la siguiente manera:

- Nota media de aprobado (de 5 hasta 5,99): 0,25 puntos.
- Nota media de bien (de 6 hasta 6,99): 0,50 puntos.
- Nota media de notable (de 7 hasta 8,49): 0,75 puntos.
- Nota media de sobresaliente (de 8,50 hasta 9,99): 0,95 puntos.
- Nota media de matrícula de honor (10 puntos): 1,00 punto

Si no aparecieran valoradas las asignaturas en términos numéricos, se entenderá que las calificaciones son las siguientes:

- aprobado: 5,00 puntos
- bien: 6,00 puntos
- notable: 7,00 puntos
- sobresaliente: 9,00 puntos
- matrícula de honor: 10,00 puntos

Para su acreditación, se deberá aportar Certificado académico oficial comprensivo de todas las asignaturas de la titulación académica exigida en la base segunda, apartado c).

B. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos): sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,08 puntos
- Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0.20 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0.30 puntos.
- Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de duración superior a 100 horas lectivas,0.50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada por órgano competente de los títulos o diplomas.

C. Experiencia profesional (máximo 3 puntos): sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por el desempeño mediante nombramiento interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,20 puntos/mes.

2) Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario o contrato laboral de puestos de asesoramiento jurídico en la Administración Local, en puesto clasificado en el grupo S en en la categoría profesional I: 0,15 puntos/mes.

3) Por el desempeño de puestos de trabajo adscritos a la Subescala Técnica de la Escala de Administración General o la Subescala Técnica superior de la Escala de Administración Especial, siempre que en el último caso su titulación sea una de las comprendidas en la base 2ª de esta convocatoria: 0,15 puntos/mes.

4) Por el desempeño de puestos de trabajo adscritos a la Subescala de Gestión de la Escala de Administración General o la Subescala Técnica media de la Escala de Administración Especial, siempre que en el último caso su titulación sea una de las comprendidas en la base 2ª de esta convocatoria: 0,10 puntos/mes

5) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en Cuerpos o subescalas clasificados como grupo A en la Administración Estatal o Autonómica: 0,05 puntos/mes.

6) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en Cuerpos o subescalas clasificados como grupo B en la Administración Estatal o Autonómica: 0,04 puntos/mes

7) Por el desempeño de otro puesto de trabajo mediante contrato laboral o autónomo en rama legal como titulado superior: 0,03 punto/mes.

8) Por el desempeño de otro puesto de trabajo mediante contrato laboral como titulado de grado medio: 0,005 punto/mes.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como periodo de cobertura. En cualquier otro caso se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE; o certificación, emitida por el organo competente, acreditativa del ejercicio autónomo de la profesión legal.

D. Superación de pruebas selectivas (máximo 3 puntos): Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se puntuará de la siguiente forma:

— Por cada ejercicio superado: 0,75 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Entrevista personal (se valorará de 0 a 5 puntos).

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una entrevista personal a cada uno de los aspirantes, que versará sobre conocimientos prácticos de las materias incluidas en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para su realización se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que resulte elegida por sorteo público el día de ésta. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 5 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Séptima.—Calificación definitiva.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar en el apartado de experiencia profesional en tercer lugar en el expediente académico y así sucesivamente.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de cinco puntos, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 6 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Octava.—Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.—Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor Interino por ésta.

Décima.—Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, mediante la interposición de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de éstas en el BOP, y/o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, debiendo esperar en el primer caso a que se resuelva o se entienda desestimado el primero.

Undécima: Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de Intervención con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Cúllar Vega a uno de marzo de dos mil cinco.

Resolucion.-

D. Manuel Moreno Morales , como Representante del Cúllar Vega Club de Futbol tiene acreditada una partida para subvención para gastos de dicha entidad.

Visto que en el Presupuesto General para 2.005, que es el de 2004, prorrogado, existe una subvención específica para dicha Asociación en la partida presupuestaria 452.48901 denominada Subvención Club de Futbol.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 . 1. f) de la LRBRL :

1º.- Conceder a D. Manuel Moreno Morales , como Representante del Club de Futbol Cúllar Vega una subvención de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS OCHENTA Y SEIS EUROS (1.532,86), para gastos de dicha entidad en febrero de 2005.

2º.- La subvención deberá de ser justificada en el plazo de tres meses desde su percepción , de conformidad con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 189 . 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales .

Cúllar Vega, 1 de marzo de 2.005

Resolucion.-

Dña. Carmen Aguilar Vargas como Representante de la Asociación Musical Felipe Moreno tiene prevista una subvención de 2.253,80 Euros para gastos de dicha entidad en el mes de febrero de 2005.

Visto que en el Presupuesto General para 2.004 prorrogado a 2005 , existe una partida para subvención específica para dicha Asociación, siendo la partida presupuestaria 451-48900 denominada Transferencias Corrientes Banda de Musica.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 . 1. f) de la LRBRL :

1º.- Conceder a Dña. Carmen Aguilar Vargas , como representante de la Asociación Musical Felipe Moreno , una subvención de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS OCHENTA CENTIMOS (2.253, 80), para gastos corrientes de dicha entidad en el mes de febrero 2.005.

2º.- La subvención deberá de ser justificada en el plazo de tres meses desde su percepción , de conformidad con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 189 . 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales .

Cúllar Vega a 1 de marzo de 2.005

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

Las centrales sindicales, CC.OO., U.G.T. y C.I.T., del Sector de Actividades Diversas, Limpiezas y Servicios, han declarado y acordado convocatoria de Huelga en el sector del Servicio de Recogida de Basura, para los días 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de marzo, y los días 4, 5, 6 y 7 de abril (de lunes a jueves de cada semana), al no haberse alcanzado un acuerdo entre los trabajadores y las empresas concesionarias del servicio de recogida de basura, en la negociación de un convenio colectivo provincial para el sector.

Dicha decisión afecta directamente a la prestación del servicio de recogida de basura en nuestro pueblo. En aras de que dicha decisión sindical, afecte lo menos posible a los intereses de nuestros vecinos/as, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- Que respetamos taxativamente el derecho de huelga que les asiste a los trabajadores, como instrumento de fuerza para defender lo que los trabajadores afectados creen legítimos intereses para su colectivo.

SEGUNDO.- Ante esta circunstancia, se hace necesaria la participación y la colaboración de nuestros vecinos y vecinas, para evitar en lo posible un impacto medio ambiental negativo, y una posible degradación de las condiciones higiénico sanitarias de nuestras calles.

TERCERO.- Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros vecinos y vecinas que en la medida de lo posible mantenga las bolsas de basura en sus domicilios, en los días señalados en la convocatoria de huelga.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA.

Cúllar Vega a 14 de marzo de 2005

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

Es preciso en relación con la tradición de regalar flores y plantas a las novias en la madrugada del sábado de gloria (Semana Santa), y ante el hecho de que en los últimos años esta costumbre, ha ido degenerando en la comisión de actos vandálicos, se hace necesario recordar por este Ayuntamiento de los tipos delictivos en que pueden verse implicados los jóvenes que realicen estas prácticas. En aras de evitar actos vandálicos, en el respeto a la propiedad privada y a la intimidad personal, y en la búsqueda de la mejora en la convivencia ciudadana, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- El delito más grave en que pueden verse implicados es el de Robo, art. 237 y 238 del Código Penal, ya que entrar a una vivienda mediante escalamiento (subir por una tapia o verja) para apoderarse de cosas muebles ajenas (jardineras, macetas, etc.) este tipo de delito conlleva pena de prisión.

SEGUNDO.- Otro tipo penal que puede ser aplicable a estas conductas, si no existe escalamiento y el importe de lo sustraído es inferior a 400 euros, es una falta de hurto del art. 623 del Código Penal que conlleva pena de multa.

TERCERO.- Si se ocasionan daños en una vivienda, siempre que sean inferiores a 400 euros, estaríamos ante una falta de daños del art. 625 del mismo Código, que conlleva pena de multa. Si los daños fueran superiores a esa cantidad se trataría de un delito.

CUARTO.- Por este Ayuntamiento, se informaría a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los posibles actos vandálicos que se produjesen, para su tramitación por vía judicial.

QUINTO.- Por lo expuesto, invitamos a nuestros jóvenes que quieran mantener la costumbre de regalar flores o macetas a sus novias, a que adquieran las mismas en viveros o floristerías, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en hechos delictivos.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Cúllar Vega a 14 de marzo de 2005

B A N D O

Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cúllar Vega,

HAGO SABER QUE:

Como consecuencia de los daños acaecidos en numerosos cultivos agrícolas, debido a las fuertes heladas habidas a finales del mes de enero en Andalucía, que han provocado pérdidas económicas a nuestros agricultores, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha aprobado el Decreto 56/2005, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por las heladas ocurridas en el mes de enero de 2005 en Andalucía. En aras de ayudar a nuestros agricultores y de hacerles llegar la mayor información posible, por todo ello se hace saber:

PRIMERO.- Que el Decreto contempla compensar a los agricultores mediante ayudas, fundamentalmente de tres tipos: Indemnización por daños en las producciones agrícolas, bonificaciones de los intereses de préstamos que se puedan solicitar para paliar los daños de las heladas, y ayudas para reposición de los cultivos afectados.

SEGUNDO.- Para acceder a estas ayudas, el nivel de pérdidas en la producción deberá ser al menos de un 20 % en las zonas desfavorecidas y de un 30 % para el resto de zonas.

TERCERO.- El Decreto aprobado, se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 48, de fecha 9 de marzo).

CUARTO.- Que se encuentra a disposición de todos nuestros agricultores tanto el BOJA, como el anexo II, que se debe rellenar para solicitar las ayudas, en el registro municipal de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La solicitud de ayuda, se presentará conforme al modelo del anexo II, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, antes del día 24 de marzo.

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO A LOS VECINOS Y VECINAS DE CÚLLAR VEGA.

Cúllar Vega a 14 de marzo de 2005
Resolución .-

Dada cuenta del certificado de otorgamiento de premios del Carnaval de 2005, presentados por la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura.

Resuelvo:

1º) Conceder los siguientes premios de Carnaval 2005.

PREMIOS CARNAVAL 2.005

CATEGORÍA	NOMBRE	PREMIO €
MEJOR CHIRIGOTA ADULTOS	ANTONIO TERRIBAS CASTILLA (44.290.009J).....	150.00
MEJOR CHIRIGOTA INFANTIL	ADORACIÓN PÉREZ MUÑOZ (36.569.821M).....	90.00
MEJOR DISFRAZ ADULTOS		
PRIMER PREMIO.....	INMACULADA TERRIBAS MORALES (44.289.560R).....	90.00
SEGUNDO PREMIO..	GEDEÓN PÉREZ LUQUE.....	30.00
MEJOR DISFRAZ INFANTIL (MAS DE 6 AÑOS)		
PRIMER PREMIO.....	ISMAEL MOYANO ROMERO.....	50.00
SEGUNDO PREMIO..	ROSA MARÍA PÉREZ GARCÍA.....	30.00
MEJOR DISFRAZ INFANTIL (HASTA 6 AÑOS)		
PRIMER PREMIO.....	CAROLINA ÁLVAREZ CERVILLA.....	50.00
SEGUNDO PREMIO..	PABLO GARDÓN GARCÍA.....	30.00

2º) Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 451.22607 debiendo quedar en contabilidad el recibo correspondiente de percepción de los premios por los beneficiados.

Cúllar Vega 23 de marzo de 2.005

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRA :

Vista la propuesta economica fórmulada por el contratista D. Francisco Sevilla Escalona , en representación de Metalurgicas Monachil S.L. , CIF B-18378646, con domicilio en C/ Poligono Industrial Las Canteras , de Monachil (Granada) , en el contrato menor de realización de Cubierta de nave anexa al Centro de Iniciativas Empresariales , por importe de 13.149,76 Euros (iva incluido).

Vista la existencia de crédito , y los informes emitidos, así como el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 57 y 202 de la Ley 13 /95, de 18 de mayo, he resuelto:

1º.- Adjudicar el contrato de realización de Cubierta de nave anexa al Centro de Iniciativas Empresariales a D. Francisco Sevilla Escalona , en representación de Metalurgicas Monachil S.L., en la cantidad de 13.149,76 Euros (iva incluido).

2º.- Por el adjudicatario de presentará certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y de sus obligaciones fiscales.

3º.- Se presentará un seguro suficiente para la realización de las obras.

4º.- El importe del remate se hará efectivo previa la prestación del objeto del contrato y aprobación de esta de forma legal.

5º.- Al ejecutarse el contrato no se permiten subcontrataciones a otra empresas, salvo que se comuniquen previamente al Ayuntamiento y sean autorizadas por el mismo, con el visto bueno del Tecnico director de las obras.

6º.- Notificar al adjudicatario y demás interesados el presente decreto de adjudicación, que por razón de la cuantía suplirá al contrato administrativo.

Cúllar Vega a 23 de marzo de 2.005

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRA :

Vista la propuesta economica fórmulada por el contratista D. Francisco Sevilla Escalona , en representación de Metalurgicas Monachil S.L. , CIF B-18378646, con domicilio en C/ Poligono Industrial Las Canteras , de Monachil (Granada) , en el contrato menor de realización de Estructura de nave anexa al Centro de Iniciativas Empresariales , por importe de 25.613,38 Euros (iva incluido).

Vista la existencia de crédito , y los informes emitidos, así como el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 57 y 202 de la Ley 13 /95, de 18 de mayo, he resuelto:

1º.- Adjudicar el contrato de realización de Estructura de nave anexa al Centro de Iniciativas Empresariales a D. Francisco Sevilla Escalona , en representación de Metalurgicas Monachil S.L., en la cantidad de 25.613,38 Euros (iva incluido).

2º.- Por el adjudicatario de presentará certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y de sus obligaciones fiscales.

3º.- Se presentará un seguro suficiente para la realización de las obras.

4º.- El importe del remate se hará efectivo previa la prestación del objeto del contrato y aprobación de esta de forma legal.

5º.- Al ejecutarse el contrato no se permiten subcontrataciones a otra empresas, salvo que se comuniquen previamente al Ayuntamiento y sean autorizadas por el mismo, con el visto bueno del Tecnico director de las obras.

6º.- Notificar al adjudicatario y demás interesados el presente decreto de adjudicación, que por razón de la cuantía suplirá al contrato administrativo.

Cúllar Vega a 23 de marzo de 2.005

4º.- MODIFICACION DE LA R.P.T EN PLAZAS DE LIMPIADORAS FIJAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por tres limpiadoras fijas de este Ayuntamiento, por que solicitan la modificación de la valoración de sus puestos de trabajo recogidos en la RPT vigente, para ajustar la valoración de trabajadoras de limpieza a tiempo parcial , a trabajadoras de limpieza a tiempo completo.

Habiendose informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes.

Por el Sr. Alcalde se expone que considera justa la valoración al pasar de 4 horas diarias a 7 horas diarias, siendo la postura del equipo de gobierno favorable a la modificación.

El Sr. Moreno de la Torre, portavoz del Grupo municipal del PA, manifiesta su postura favorable y se justifica en un error en la RPT.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP que entiende que se trata de un error material en la RPT.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

1º) Aprobar la modificación de la RPT para las plazas de limpiadoras fijas en los subfactores correspondientes en el Complemento de convenio, siendo las nuevas valoraciones las siguientes: Subfactor IM , 200 puntos; Subfactor P, 300 puntos; Subfactor D, 100 puntos; Subfactor RSE, 250 puntos; Subfactor E, 160 puntos; Subfactor PS, 160 puntos. Pasando la puntuación total de 1.360 puntos a 1.980 puntos.

2º) Exponer esta modificación en el B.O.Prv. inicialmente para posibles reclamaciones durante un plazo de 15 días, entendiendose elevado a definitivo el acuerdo en el caso de que no se presentaran alegaciones en relación con el mismo.

5º.- SUBVENCION A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA TALLER DE TEATRO PERSONAS MAYORES. RATIFICACIÓN , SI PROCEDE, DE RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2.005. Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad de 21 de marzo de 2005.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía:

RESOLUCION.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.005, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.005 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 16 de febrero de 2.005).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Resuelvo de conformidad con las competencias establecidas en el art. 21. 1. f) de la LRBRL:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 4.800 Euros para TALLER DE TEATRO PARA PERSONAS MAYORES, de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 6.000 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 1.200 Euros a la actividad.

2º) Dar cuenta al proximo Pleno de esta Resolución para su aprobación , si procediera, y remitir el acuerdo la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social esta Resolución para que obre en su expediente antes de la propuesta de Resolución que emita dicho organismo.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con caracter general y específico se solicita en la Orden citada , a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

6º.- SUBVENCION A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA GIMNASIA-YOGA PERSONAS MAYORES. RATIFICACIÓN , SI PROCEDE, DE RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2.005.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad de 21 de marzo de 2005.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía:

RESOLUCION.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas

públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.005, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.005 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 16 de febrero de 2.005).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Resuelvo de conformidad con las competencias establecidas en el art. 21. 1. f) de la LRBRL:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 2.560 Euros para GIMNASIA-YOGA PARA PERSONAS MAYORES, de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 3.200 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 640 Euros a la actividad.

2º) Dar cuenta al proximo Pleno de esta Resolución para su aprobación , si procediera, y remitir el acuerdo la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social esta Resolución para que obre en su expediente antes de la propuesta de Resolución que emita dicho organismo.

3º) Remitir esta Resolución municipal , junto con la demás documentación que con caracter general y especifico se solicita en la Orden citada , a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

7º.- SUBVENCION A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA TALLER DE MANUALIDADES PERSONAS MAYORES. RATIFICACIÓN , SI PROCEDE, DE RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2.005.

Informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Trafico y Seguridad de 21 de marzo de 2005.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía:

RESOLUCION.-

Dandose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.005, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2.005 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 16 de febrero de 2.005).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Resuelvo de conformidad con las competencias establecidas en el art. 21. 1. f) de la LRBRL:

1º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 1.600 Euros para MANUALIDADES PARA PERSONAS MAYORES, de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 2.000 Euros, que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando este Ayuntamiento 400 Euros a la actividad.

2º) Dar cuenta al próximo Pleno de esta Resolución para su aprobación, si procediera, y remitir el acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social esta Resolución para que obre en su expediente antes de la propuesta de Resolución que emita dicho organismo.

3º) Remitir esta Resolución municipal, junto con la demás documentación que con carácter general y específico se solicita en la Orden citada, a la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social a los efectos correspondientes.

8º.- SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNICO PARA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Mobiliario y equipamiento técnico de la Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Cúllar Vega, según la convocatoria realizada en la Resolución de 24 de enero de 2.005 (BOJA nº 23 de 3 de febrero de 2.005).

Vista la memoria y presupuesto elaborado al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

1º) Solicitar una subvención de 19.658,58 Euros, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para, Mobiliario y equipamiento técnico de la Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Cúllar Vega acogiendonos a la Resolución de 24 de enero de 2.005.

2º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Cultura, de acuerdo con la Memoria y presupuesto elaborados al efecto.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno, para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

9º.- SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA CONSTRUCCION Y ADAPTACION DE EDIFICIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Construcción y adaptación de edificios para Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Cúllar Vega , según la convocatoria realizada en la Resolución de 24 de enero de 2.005 (BOJA nº 23 de 3 de febrero de 2.005).

Vista la memoria y presupuesto elaborado al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda , Personal, Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

1º) Solicitar una subvención de 17.563,20 Euros , a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para Construcción y adaptación de edificios , de la Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Cúllar Vega acogiéndonos a la Resolución de 24 de enero de 2.005 para un proyecto total de 21.954 Euros, aportando el Ayuntamiento de Cúllar Vega 4.390,80 euros (20 por ciento del proyecto).

2º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Cultura , de acuerdo con la Memoria y presupuesto elaborados al efecto.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

10º.- SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LOTES BIBLIOGRAFICOS FUNDACIONALES DE BIBLIOTECAS DE NUEVA CREACION.-

Dada cuenta de la tramitación y documentación elaborada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención para Lotes bibliograficos fundacionales para biblioteca de nueva creación para Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Cúllar Vega , según la convocatoria realizada en la Resolución de 24 de enero de 2.005 (BOJA nº 23 de 3 de febrero de 2.005).

Vista la memoria y presupuesto elaborado al efecto.

Informada favorablemente la tramitación de la subvención por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda , Personal, Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

1º) Solicitar una subvención de 20.999,71 Euros , a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para lote bibliograficos fundacionales para biblioteca de nueva creación de la Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Cúllar Vega acogendonos a la Resolución de 24 de enero de 2.005 .

2º) Remitir este acuerdo junto con la demás documentación necesaria para la tramitación de la subvención a la Consejería de Cultura , de acuerdo con la Memoria y presupuesto elaborados al efecto.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que realice las actuaciones necesarias y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PA SOBRE AMPLIACION DE LA ESCUELA DE MUSICA.-

Se da lectura a la moción presentada por D. Jose Moreno de la Torre, portavoz del Grupo municipal del PA con fecha 9 de marzo de 2005 que dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

La escuela de musica de nuestro pueblo es, desde hace unos años, motivo de orgullo para todos los culleros. Entre sus actividades podemos encontrar las de enseñanza y trabajo con instrumentos de alumnos en sus distintas edades asi como los ensayos de nuestra Coral Polifonica.

El Partido Andalucista , en sus doce años ejerciendo el gobierno municipal, ha materializado la remodelación de las aulas que existían , los nuevos servicios y la ejecución del auditorio para todas aquellas funciones que la propia escuela lleva dentro de sus actividades , asimismo el propio Ayuntamiento organiza actos propios de sus competencias culturales dentro de este auditorio.

En este momento nos encontramos con un edificio práctico , útil, pero pequeño. La excelente predisposición de nuestros vecinos para la educación musical y la gran actividad que hay en nuestra escuela (de lo que todos nos debemos felicitar) han llevado a que este auditorio no pueda con el volumen de tareas que se realizan. Se hacen ensayos en el sotano del escenario, incluso con el sonido de varios instrumentos trabajando al mismo tiempo y, nos consta, que hay problemas para hacer compatibles los horarios de las distintas actividades.

Es por todo ello que el Partido Andalucista de Cúllar Vega expone al pleno de nuestro Ayuntamiento las siguientes propuestas:

1.-Solicitar un estudio sobre el edificio de la escuela en que se nos informe de la situación actual en que se encuentra en cuanto a cimentación y estructura , con el fin de conocer si existe la posibilidad de realizar otra planta encima de la ya existente.

2.- En el supuesto de que el informe fuera positivo (que eso creemos) , se retiraría el tejado procediendo a ejecutar una escalera asi como varias aulas de ensayo y despacho, por supuesto con un proyecto aprobado en el Ayuntamiento, asi como con la

correspondiente dotación económica que vendrá reflejada en los presupuestos de 2.005 en los que el Partido Andalucista trabajará con propuestas positivas para nuestro pueblo, cosa que siempre ha hecho, como no podría ser de otra forma.

3.- Con la confianza de que todos los partidos , sin excepción , apoyarán nuestra propuesta , agradecemos su colaboración y esperamos las aportaciones que crean oportunas a este proyecto asi como las ideas para solucionar aquellos obstáculos que puedan surgir.

El Sr. Moreno de la Torre, informa que se trataría de realizar un estudio sobre la construcción de dos aulas pequeñas, y que existe un informe del Técnico D. Miguel del Cid de hace ocho o diez años según el que sería factible , todo ello para incluirlo en los Presupuestos de 2.005.

Se fundamenta por el Sr. Moreno de la Torre la propuesta en que debido a la estrechez de horarios y espacios la actual aula se ha quedado pequeña, por lo que se solicita un esfuerzo economico para empezar estas aulas y hacer la obra en dos años mediante la siguiente formula:

- Que un técnico reconozca el edificio, que tiene un muro perimetral que en opinión del técnico Sr. del Cid puede soportar la ampliación, todo ello de acuerdo con la dirección de la Escuela de musica, para hacer 3 pequeñas aulas para ensayo para 8 o 10 alumnos o una para despacho u oficina.
- Sobre el costo no lo puede decir pero sería entre 8 o 10 millones de pesetas.
- La forma sería este año abrir una partida y empezar a trabajar con 1.000 euros, lo que sería factible teniendo en cuenta que se trata de un bien inventariable, teniendo en cuenta que se preveen 75.000 euros para una actuación de urbanismo comercial, y para una primera fase de la obra.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se expone que su grupo es favorable a aprobar la moción, al haber más usuarios de la escuela de musica, con más personas y más necesidades, remitiendo para ello la propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda y tambien a la de Urbanismo para realizar los ajustes que se puedan en el presupuesto.

Asimismo hace constar que su Grupo formuló una alegación a los Presupuestos de 2003 una partida presupuestaria con los mismos fines que se presentan en esta moción , por lo que su grupo se congratula en que ahora se apruebe lo que ya se habia pedido antes por el Grupo popular.

El Sr. Alcalde indica que su grupo no se va a oponer al proyecto ya que lo ve razonable, a ser la escuela de musica un estandarte de nuestro pueblo, y que puede ser impulsado, estando ahora en fase de elaboración de los presupuestos se puede abrir una partida y tratándose de un bien escriturable se puede hacer un esfuerzo. Respecto a la aportación de 75.000 euros para Urbanismo comercial , no se va a descartar ya que el Ayuntamiento aporta esta cantidad pero tambien la Junta de Andalucía otros 75.000 euros. Considera que se podría pasar fondos de la obra de la Casa de la cultura , estudiando esto en la Comisión de Hacienda para realizar la dotación economica que podamos para terminarla en 2006, pasando financiación desde la Casa de la cultura.

El Sr. Moreno de la Torre , expone que el grupo municipal del PA va a traer un proyecto de presupuestos generales de 2005, tema en el que se está trabajando por su grupo, al tener los resultados del aprovechamiento medio , y se cuantifiquen los gastos de la Casa de la cultura, donde hay mucho dinero para financiar dicha obra , como por ejemplo en el caso de que se conceda la subvención para la biblioteca que se ha pedido en el Pleno de hoy, se podría disponer de los 60.000 a 70.000 euros para realizar la obra que se solicita y terminarla.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con diez votos favorables :

- 1.-Solicitar un estudio sobre el edificio de la escuela de musica en que se nos informe de la situación actual en que se encuentra en cuanto a cimentación y estructura , con el fin de conocer si existe la posibilidad de realizar otra planta encima de la ya existente.
- 2.- En el supuesto de que el informe fuera positivo (que eso creemos) , se retiraría el tejado procediendo a ejecutar una escalera asin como varias aulas de ensayo y despacho, por supuesto con un proyecto aprobado en el Ayuntamiento, asi como con la correspondiente dotación economica que vendrá reflejada en los presupuestos de 2.005 en los que el Partido Andalucista trabajará con propuestas positivas para nuestro pueblo, cosa que siempre ha hecho, como no podría ser de otra forma.
- 3.- Con la confianza de que todos los partidos , sin excepción , apoyarán nuestra propuesta , agradecemos su colaboración y esperamos las aportaciones que crean oportunas a este proyecto asi como las ideas para solucionar aquellos obstáculos que puedan surgir.

12°.-RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JOSE MORENO DE LA TORRE.-

Seguidamente se da cuenta de un escrito , de fecha 21 de enero de 2.003 , presentado por D. Jose Moreno de la Torre , Concejal del Grupo Municipal del Partido Andalucista , que por motivos personales renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento y a fin de que el Pleno tome conocimiento de la misma y provea lo pertinente en orden a cubrir su vacante.

Por el Sr. Moreno de la Torre, se agradece la presencia en el salón de actos de las personas que han venido para asistir a la presentación de este punto en el orden del dia, tanto al público como a los compañeros de la Corporación.

En relación con el periodo de catorce años que ha desempeñado su función de Concejal, se refiere a las primeras vivencias , cuando le llamó a este cometido quien era Concejal en ese momento , D. Manuel Alonso Vizaira, que le pidió se incorporara a la vida política dentro del Partido Andalucista, y que desde entonces han pasado muchas cosas entre las que resalta, en primer lugar haber contado con unos compañeros de Grupo político municipal, con quien se ha sentido agradecido por la su compañía en lo personal y en lo político, y la amistad que esto ha creado, siendo este aspecto lo mejor que quizás le haya sucedido a nivel personal, habiendo accedido al Ayuntamiento de Cúllar Vega en el año 1991 cuando Cúllar Vega contaba con 1.300 habitantes, con la limitación de servicios que prestaba entonces, poniendo como ejemplo que la limpieza

de las escuelas la realizaba unicamente Juan Morente Martín , ayudado a veces por su mujer, donde no existía servicio de protección civil, ni el pueblo tenía su escudo heráldico, siendo el pueblo más atrasado respecto a otros de su entorno, quizás por ser más pequeño. En doce años cree que su grupo ha hecho una buena labor.

Manifiesta un especial recuerdo por Concejales de la oposición, en primer lugar D. Eloy Lopez Moreno, primo suyo, que en paz descanse. Otro Concejal que estuvo dos años en la oposición y ocho gobernando D. Manuel Moreno Moreno, que supo perder en las elecciones y retirarse. D. Jose Luis Barcojo Frias, Concejal del PSOE, que aun no siendo de su partido trabajó por su pueblo, con sus conocimientos técnicos que le sirvieron de mucha ayuda, y a quien su propio partido le echó en cara su actuación. Por último agradece a Dña Asunción Perez Cotarelo , Choni, su colaboración , dentro del compromiso con sus propias ideas políticas, en las que puso por delante el bien de su pueblo vinieran de donde vinieran las propuestas. Tambien resalta que en esta etapa ha aprendido muchísimo de una materia que no tenía ni idea, y ha dedicado su tiempo en la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas, no arrepintiéndose de esta etapa de su vida, considerando que la política municipal le gusta más que la alta política ya que supone un contacto más directo con el ciudadano, y en este sentido es más positiva, dándose en la misma peticiones de alguien que solicita algo en provecho propio, y a las que no puedes acceder por ir en contra de lo público, ello ha podido provocar algunos roces, respecto a los que pide perdón desde aquí.

Por último el Sr. Moreno de la Torre, se disculpa por la confusión mental que pueda tener en este momento tras catorce años de Concejal , tarea de la que no es facil irse, y por la mezcla de sentimientos que supone esta decisión que ha tomado para tener una mayor tranquilidad en la vida y para que entre en política gente joven, resaltando que este tiempo ha perdido algo como puede ser tiempo para las relaciones con su propia familia, con sus hijos y su mujer y a partir de ahora tratará de recuperar esos aspectos. Por todo ello queda a disposición de la Corporación para aquello que se le pida y dá las gracias a todos.

Seguidamente intervienen los distintos portavoces de los Grupos políticos municipales presentes en la sesión , comenzando el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expresando que no va a realizar una intervención político sino personal, tratándose solo de ésta última legislatura donde ha estado en contacto con el Sr. Moreno de la Torre, considerando que ha tratado de tener posturas positivas buscando el beneficio general y la defensa de la legalidad, ha sido facil coincidir con el Grupo del PA cuando se ha podido, habiendo existido disensiones dentro de lo razonable. En la campaña electoral para las elecciones locales se realizó “ a cara de perro”, pero como ya expresó cuando renunció al cargo Dña Victoria Donaire , a nivel personal después de las elecciones ha tenido otra visión de las cosas, un contacto más directo y más personal, por lo que considera que al dejar la Corporación echará de menos su presencia, y considera que ahora se va un amigo.

El Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, en nombre de su grupo da las gracias al Sr. Moreno de la Torre, por la dedicación a Cúllar Vega en los catorce años en que ha sido concejal y su esfuerzo ante la precariedad de medios con que ha contado en su tarea, y en su disposición hacia el equipo de gobierno para informarle y

aportar los conocimientos de su dilatada experiencia y le desea suerte en el futuro comprendiendo los motivos que le han llevado a presentar la renuncia.

Por el Sr. Alcalde considera que la intervención del Sr. Moreno de la Torre, le honra ya que la ha realizado más con el corazón que con la cabeza, el hecho de que se acuerde de personas que estuvieron en su oposición, que se han esforzado y de su propio hermano, pone de relieve que en su actuación no ha buscado el protagonismo sino que ha actuado de una forma altruista, ya que a veces pecamos de buscar un excesivo protagonismo. Considera al Sr. Moreno de la Torre como un excelente amigo, tanto de él, de su hermano, como de su familia, comprendiendo la entereza que supone la renuncia a ser concejal, al existir sentimientos encontrados, que él como Alcalde sufre en sus propias carnes, como es la pérdida de libertad libremente asumida respecto a la vida familiar, siendo nuestras mujeres como esponjas ante las tensiones que se producen en el ejercicio de la política, ya manifestó en la campaña electoral que este compromiso supone una pérdida de las libertades personales para el aumento de las libertades de los demás, siendo éste un compromiso que el pueblo debe reconocerle siempre. Reconoce que en política es normal que se haya discutido y se despide con un hasta siempre ofreciéndole que tendrá abiertas las puertas del Ayuntamiento siempre que quiera, y que pueda recuperar esa pérdida de libertad tenida en esos 14 años, y que pueda recuperar ese tiempo en la vida familiar y profesional.

Antes de despedirse de la Corporación el Sr. Moreno de la Torre, realiza al Sr. Alcalde un ruego sobre la huelga de la basura que está afectando seriamente al pueblo, indicando que esta petición la presentará por escrito, en el sentido de que no se le pague a la empresa la factura de este tiempo, se revierta a los usuarios y que ellos no paguen por un servicio que no se está dando ya durante tres semanas y por el perjuicio para la salud que está suponiendo la huelga porque las personas mayores o niños pueden coger alguna enfermedad. Echa en falta que no se haya presentado alguna declaración por parte de los Alcaldes de los pueblos ya que hay declaraciones culpabilizando a los Alcaldes por la situación, por lo tanto reitera su petición de que no se le pague a la empresa concesionaria, ya que si hay un derecho a la huelga también hay un derecho a no pagar un servicio que no se recibe.

El Pleno seguidamente acuerda por unanimidad con nueve votos favorables y la abstención del Sr. Moreno de la Torre :

1º.- Darse por enterada la Corporación de la petición de renuncia al cargo de Concejal del Sr. D. Jose Moreno de la Torre, aceptando dicha renuncia.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, como órgano electoral competente, para que se expida certificación acerca de quien sea el candidato siguiente en la lista electoral del Partido Andalucista en las elecciones locales de 2.003, en el municipio de Cúllar Vega (Granada), y la correspondiente credencial a favor de la siguiente persona de la lista, a quien corresponde por el orden establecido en la misma, teniendo en cuenta las anteriores renunciaciones que se han producido, para que pueda cubrirse la vacante.

3º.- Informar a la Junta Electoral Central que de acuerdo con los antecedentes que obran en este Ayuntamiento relativos a las últimas elecciones locales la persona a quien corresponde cubrir la vacante es Dña Bernarda Galindo Martín , según la candidatura a Concejales en las elecciones locales de 2003 presentada por el Partido Andalucista P.A. .

Seguidamente el Sr. Moreno de la Torre , deja libre su puesto de Concejal en la Mesa del Salón de Plenos, pasando la Corporación a quedar constituida por diez miembros de hecho con los efectos correspondientes.

13º .- PRESENTACION DE MOCIONES PREVIAS A RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de pasar al punto de Ruegos y preguntas se plantea por el Sr. Alcalde de acuerdo con el art. 91. 4 y 97. 3 del ROF , si se presenta alguna moción o propuesta de acuerdo por los asistentes, que sin haberse dictaminado por la Comisión Informativa, pase a debatirse y a aprobarse en su caso, por el Pleno.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Salud y Mujer, se presentan dos puntos a incluir en el orden del día para solicitar dos subvenciones al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2.005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una para inmigración y otra para mayores.

Respecto a la referida a inmigración, se justifica en que de aquí a dos años atrás ha habido una mayor afluencia de extranjeros que demandan servicios de todo tipo, se puede apreciar en las colas para recoger alimentos perecederos por parte de Caritas , por ello no podemos como Ayuntamiento quedar al margen por lo que la subvención sería para hacer un estudio.

La Sra. Concejala Delegada procede a dar lectura al proyecto y programa que se somete a consideración del Pleno, incidiendo que el estudio se dirige a la población extranjera este empadronada o no, y en especial a la mujer, y buscando también una comunicación con la población autóctona buscando un intercambio cultural, así como la necesidad de coordinar los Servicios sociales comunitarios de Cúllar Vega y Vegas del Genil para coordinar recursos escasos. También se refiere a la forma de financiación.

En relación con la subvención para Mayores, informa que se trata de dinamizar las asociaciones de mayores, explicando el contenido económico de la petición.

El Sr. Alcalde presenta la justificación de la urgencia en el cumplimiento del plazo para tramitar la subvención.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad de las Sras. y Sres Concejales presentes , con nueve votos favorables , reconocer la urgencia para tratar los puntos solicitados.

14°.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA ESTUDIO SOBRE POBLACION EXTRANJERA SEGUN CONVOCATORIA PARA 2.005 , POR 4.934,65 EUROS PARA UN PROYECTO DE 5.482,95 EUROS.-

Dándose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.005, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33 de 16 de febrero de 2.005).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes.

El Pleno tras deliberación acuerda por unanimidad con nueve votos favorables:

Primero.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 3.588,89 Euros para ESTUDIO SOBRE LA POBLACION EXTRANJERA INMIGRANTE , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 5.482, 95 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando el Ayuntamiento de Cúllar Vega 548.30 Euros.

Segundo .- Remitir este acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

15°.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA PROGRAMA DE DINAMIZACION PARA MAYORES SEGUN CONVOCATORIA PARA 2.005 , POR 7.889,30 EUROS PARA UN PROYECTO DE 8.765,89 EUROS.-

Dándose la posibilidad de acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicho Organismo ofrece para el año 2.005, de acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33 de 16 de febrero de 2.005).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

El Pleno tras deliberación acuerda por unanimidad con nueve votos favorables:

Primero.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención de 7.889,30 Euros para PROGRAMA DE DINAMIZACION PARA MAYORES , de acuerdo con la memoria presentada para una actividad que importa en total 8.765, 89 Euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria, aportando el Ayuntamiento de Cúllar Vega 876,59 Euros.

Segundo .- Remitir este acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde , en relación con la huelga de la basura indica que mañana va a haber una reunión entre las partes afectadas y que él va a llevar propuestas.

Asimismo va a proponer al haber 1 mes sin recogida de basura en el recibo cobrar un mes menos a los usuarios, y no poner ese recibo en el padrón de recogida de basura.

En relación con el estado de la huelga , por el Sr. Alcalde se expone que la situación es alarmante , y que es difícil la situación entre trabajadores y empresa, habiéndose querido involucrar en la misma a los Alcaldes, ya que parece que podemos ceder antes que los empresarios, y ante una petición para delegar en el Presidente de la Diputación la intervención en la negociación, él no le ha respondido , ya que quien tiene que negociar sería el Pleno de los Ayuntamientos y no el Presidente de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde considera la situación complicada sin visos de solución, considerando la petición de los Sindicatos desorbitada , ya que se pide un aumento del cien por cien del suelo en tres años , lo que no le parece razonable, ya que repercutiría en el recibo de la basura que al tratarse de una tasa debe respetar el equilibrio económico , donde los gastos y los ingresos estén equilibrados.

En relación con el aspecto sanitario, el Sr. Alcalde informa que ha pedido a la Consejería de Sanidad la intervención, aunque se ha comunicado por el Sr. Delegado Provincial, por las noticias aparecidas en la prensa que la situación no es grave, aunque en su opinión debería intervenir la Delegación de Sanidad , tomando alguna determinación en este sentido acudiendo a los juzgados .

Finalmente indica que espera y desea que mañana se encuentre alguna solución, y exista una postura más razonable por parte de los trabajadores, y para la economía de los Ayuntamientos. Respecto a las medidas que pueda tomar el Ayuntamiento es difícil de hallarlas, podría ser recoger la basura con nuestros medios, poniendo como ejemplo de esta situación que haya habido un conato de incendio de contenedores en Cúllar Vega en lugar próximo a la Casa de la Cultura, y que en algunos pueblos ha habido problema entre los Alcaldes y los trabajadores en huelga. En relación con los servicios mínimos,

son tan minimos que no son efectivos ya que solo se ha recogido durante dos horas , habiéndose tardado media hora en recoger un punto.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se realizan diversas consideraciones , estimando que el derecho de huelga es un derecho constitucional y existe una ley de huelga, pero pregunta si la unica solución es esperar o se pueden realizar otras actuaciones. Por parte de su grupo se solicita que haya una bajada del recibo de la basura que se gira a los usuarios , en el periodo que dura la situación.

Por otro lado en el aspecto de la salud pública, existe una conexión de la huelga con la misma, ya que aquí rozan dos derechos, y se puede producir un aumento de las ratas, los malos olores, etc..., y esperar no es una solución , constándole que otros pueblos tienen menos basura acumulada, y si hay un solo caso que afecte a la salud se tendría que demandar a la Delegación de Sanidad por no haber tomado cartas en el asunto, proponiendo tener una Comisión para debatir que hacer.

El Sr. Alcalde pregunta acerca de cuales son esos pueblos y si puede existir algun acuerdo bajo cuerda para evitar los efectos de la huelga.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que un servicio minimo, ha de ser un servicio , y que estos servicios no son controlados, y son nulos por lo que habría que realizar una actuación directa sobre ellos. El Sr. Alcalde considera que se puede denunciar a la empresa, y que el primer día que actuaron estos servicios no vinieron a Cúllar Vega, y al respecto la Delegación de Empleo tendría que tomar cartas en el asunto.

El Sr. Alcalde considera, entre otras opiniones en relación con lo manifestado por el Sr. Ruiz Vilchez, que si el Ayuntamiento recogiera las bolsas de la basura habría un conflicto con los piquetes, y que el problema se presenta a todos los Alcaldes independientemente del color político como por ejemplo en Maracena, y como solución se puede presionar a la empresa, espera que las partes recapaciten y bajen sus pretensiones los sindicatos, considerando la situación de todas formas alarmante.

Seguidamente por el Sr. Ruiz Vilchez , se formula una pregunta sobre el uso de los vehículos de protección civil, preguntando al equipo de gobierno, que control existe sobre ese uso, para que al terminar su función queden debidamente aparcados, guardados y custodiados.

El Sr. Alcalde responde que se dá a dichos vehículos un uso para el servicio del ciudadano, en el momento oportuno, que hay unos responsables de cada vehículo, tanto de protección civil, policia local, etc... que el jardinero usa el suyo propio, que si se tiene conocimiento de mal uso se diga el día y la hora para tomar las medidas oportunas.

El Sr. Ruiz Vilchez, considera que el Alcalde como Jefe del personal establece este uso y el Ayuntamiento fiscaliza el mismo, y cree que se debe establecer un criterio para ese control a fin de que no sea teorico sino efectivo. Sabe que se ha producido esa situación y que la comunicará a la Comisión.

El Sr. Alcalde toma nota de lo manifestado por el Sr. Ruiz Vilchez, y si hay algun hecho concreto se harán las averiguaciones y se harán llegar las ordenes a quien haya realizado este uso. En su opinión el uso actual es correcto y no teorico , puesto que hay unas personas responsable, en el caso de que haya una persona que desmerezca esta confianza y haya que retirarle la misma se hará; existiendo un riesgo de ese mal uso ,

como en el caso del telefono, lo cual puede ocurrir, pero pregunta hasta que punto se puede controlar esto; de todas formas toma nota de la propuesta presentada.

Por el Sr. Ruiz Vilchez se pregunta sobre si se tiene noticia de los robos de cuatro coches en el Barrio de los 40. El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento, tomando nota para informarse de la Policia Local y Guardia Civil.

Finalmente se sollicita por el Sr. Ruiz Vilchez aclaración sobre la celebración de los actos de conmemoración de los 25 años de Ayuntamientos democráticos por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en el aspecto de que habiéndose tratado en Comisión Informativa la forma de celebrarlo, se ha cambiado el criterio de la celebración, ya que en principio se hizo mención de entregar obsequios al primer alcalde y a la primera mujer concejal y luego se llamó a todos los concejales al escenario. La Sra. Concejala y el Sr. Alcalde le informan el acto fue para todos.

El Sr. Contreras Parody, Concejala del Grupo municipal del PP solicita a la Sra. Garcia Tejeda, Concejala Delegada de Educación y Cultura, que comente lo tratado en la Comisión informativa, ya que en ningún momento se hablo de que fuéramos a pasar todos los Concejales. También solicita que se comente la forma que en Comisión informativa se propuso la realización de la revistas del Colegio Francisco Ayala, ya que se pidió se presentara un proyecto y él se ha encontrado con la revista ya publicada sin que haya intervenido la Comisión en la elaboración de dicho proyecto, y por qué no se ha hecho una revista conjunta entre el Colegio y el Instituto.

La Sra. Garcia Tejeda le indica que la revista quien la hace es el Colegio, y para ello el Ayuntamiento le dá una subvención, que la revista la hace el colegio y el proyecto es del colegio y no del Ayuntamiento; que el Ayuntamiento subvenciona otras muchas cosas, no siendo el proyecto del Ayuntamiento, y que no recuerda que en Comisión se presentara por su parte el proyecto de la revista, y que según le ha comentado el director del Colegio habló con D. Juan Hervás, Director del Instituto, y le dijeron que no querian participar en la revista.

El Sr. Contreras Parody, considera que pedimos un proyecto y nos encontramos con que la revista estaba ya hecha, y respecto al acto de los 25 años de Ayuntamientos, no estábamos informados, y esto no se entiende respecto a Concejales de la oposición que quieren trabajar con el equipo de gobierno. La Sra. Garcia Tejeda le responde que en las Comisiones se entrega la documentación de lo que se trata y que en el acto de entrega de recuerdos referente a los 25 años de Ayuntamientos democráticos, íbamos a subir todos los Concejales a recibir un detalle por la conmemoración.

El Sr. Alcalde considera importante la entrega de este detalle y que la subida al escenario se ha considerado un factor de sorpresa. El Sr. Ruiz Vilchez, considera que hay un protocolo, con unos criterios, y que ha de haber un aviso sobre este protocolo, ya que se mencionaba el nombre de algún antiguo Concejala y no estaba en el acto.

La Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura informa que se mandó una carta a todos los homenajeados, y quien quiso fue y quien no, no fue.

El Sr. Alcalde considera que fue un acto bonito y no debemos afejar el acto con este tema; respecto a las subvenciones considera que se dan muchas por el Ayuntamiento, y por ejemplo en el caso de los altares del Corpus el Ayuntamiento no indica como han de hacerse.

El Sr. Contreras Parody , reitera que en Comisión Informativa pidió el proyecto de la revista. El Sr. Alcalde reitera que toma nota de este ruego para tenerlo en cuenta en el futuro.

Por último el Sr. Ruiz Vilchez, considera respecto al acto institucional de los 25 años de Ayuntamientos democráticos que el punto que se ha manifestado es corregible, ya que hay personas que no sabían el desarrollo del mismo y les habría gustado estar y les dolió.

En relación con las obras de Urbanización del Ventorrillo, por el Sr. Ruiz Vilchez, se solicita una reunión para clarificar, y pregunta si hay prevista alguna otra propuesta.

El Sr. Alcalde responde que las obras estan a punto de finalizar , y no hay inconveniente en convocarla.

Sobre un Libro de Registro de Asociaciones, se pregunta por el Sr. Ruiz Vilchez, si lo hay en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde afirmativamente y que estaba olvidado y que ha dado la orden de ponerlo al día habiéndose solicitado a las diversas asociaciones que se pongan al día para registrarlas.

El Sr. Ruiz Vilchez, pregunta sobre el quiosco que existe junto a la plaza del Ventorrillo ,y su uso. El Sr. Alcalde responde que se ha venido usando por la Asociación de Vecinos Los Cruzados, y al haber otras asociaciones se tiene proyectado que el uso sea compartido, se está llevando un mobiliario, y estamos en ello.

El Sr. Ruiz Vilchez considera positivo que todos tengamos las mismas oportunidades en la utilización de los medios públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas diecisiete minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario